

10165 ORDEN de 14 de abril de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Cuenca del Nalón» para el Instituto de Educación Secundaria de Langreo-La Felguera (Asturias).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Langreo-La Felguera (Asturias), código 33007978, se acordó proponer la denominación «Cuenca del Nalón» para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1986, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cuenca del Nalón» para el Instituto de Educación Secundaria de Langreo-La Felguera (Asturias), código 33007978.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

10166 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimando el recurso interpuesto por don Ángel d'Ors Lois.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.361/1994, interpuesto por don Ángel d'Ors Lois, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, ha dictado sentencia firme con fecha 29 de noviembre de 1996, por la que se desestima el referido recurso. Por Orden de 31 de marzo de 1997 se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos. Por ello,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad del fallo de la sentencia para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

10167 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, desestimando el recurso interpuesto por don Enrique Ruspoli Morenes.

En el recurso contencioso-administrativo número 109/1995, interpuesto por don Enrique Ruspoli Morenes, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, ha dictado sentencia firme con fecha 12 de diciembre de 1996, por la que se desestima el referido recurso. Por Orden de 31 de marzo de 1997 se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos. Por ello,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad del fallo de la sentencia para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico y Coordinación Universitaria.

10168 ORDEN de 11 de abril de 1997 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 11 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupiérrez.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Santillana: Proyectos editoriales, áreas de Educación Artística, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del medio natural, social y cultural (autores: Departamento de Ediciones Educativas Santillana), para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Burlington Books: Proyecto editorial «The Burlington Course for 1.º and 2.º ESO» (autores: Day «et al.»), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, materia Biología (autores: Rubio y Pulido), para el segundo curso de Bachillerato.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, materia Tecnología Industrial I (autores: Baigorri y Fernández), para el primer curso de Bachillerato.

Castilla Ediciones: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: Arribas «et al.»), para el primer curso de Bachillerato.

Editorial Hespérides: Proyecto editorial, materia Educación Física (autores: Farraces e Iriarte), para el primer curso de Bachillerato.

Ediciones La Ñ: Proyecto editorial, materia Filosofía (autores: García «et al.»), para el primer curso de Bachillerato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

10169 RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerda la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.a) de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por el que se establece que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá «por fallecimiento», y habida cuenta que ha quedado acreditado ante este organismo, mediante certificado de defunción, el fallecimiento el 9 de septiembre de 1996 de don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo,

Esta Dirección General acuerda dar de baja a don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial en aplicación de lo previsto en el artículo 158.a) de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10170 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, sobre delegación de atribuciones.

El Real Decreto 221/1997, de 14 de febrero, de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, modifica la estructura orgánica del centro, suprimiendo diversas unidades de servicios comunes y de gestión, con nivel orgánico de Subdirección General, cuyos titulares venían ejerciendo funciones delegadas por la Presidencia del organismo en virtud de la Resolución de 17 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 331, del 29).

En consecuencia, resulta necesario adecuar el régimen de delegación de competencias a la nueva estructura orgánica del CIEMAT, a fin de asegurar el normal funcionamiento de sus servicios.

Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 221/1997, de 14 de febrero; artículo 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; artículo 74, números 2 y 3, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Presidencia dispone:

Primero.—Delegar las competencias que le corresponden de acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 221/1997, de 14 de febrero, de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en lo que se refiere a la disposición de los gastos del organismo, con las siguientes limitaciones en su cuantía:

Hasta 100.000.000 de pesetas, en el Vicepresidente y Director general.

Hasta 25.000.000 de pesetas, en el Subdirector general de Control Económico y Servicios

Segundo.—Delegar las competencias que le corresponden de acuerdo con el artículo 5.2 del Real Decreto 221/1997, de 14 de febrero, en cuanto a la ordenación de pagos del organismo, con las limitaciones en las cuantías que se indican:

Las superiores a 25.000.000 de pesetas, en el Vicepresidente y Director general.

Hasta 25.000.000 de pesetas, en el Subdirector general de Control Económico y Servicios.

Tercero.—Delegar las competencias para la designación de las comisiones de servicios que le son atribuidas por el artículo 4.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios, en:

El Vicepresidente y Director general, las que originen derecho a indemnización por residencia habitual y las internacionales.

El Secretario general de Relaciones Externas e Institucionales, las restantes.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en esta Resolución deberá hacerse constar así en la correspondiente resolución.

Quinto.—Queda derogada la Resolución de esta Presidencia de 17 de diciembre de 1993.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Presidente, Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena.

Ilmo. Sr. Vicepresidente y Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

10171 RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.519/1994-04, promovido por The Stanley Works.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.519/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por The Stanley Works, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1993 y 18 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.519/1994, interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de The Stanley Works, contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 20 de abril de 1993, —denegatoria de la marca nacional número 1.540.233, con distintivo "MAC"— y de 18 de abril de 1994, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la anterior. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10172 RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.543/1994-04, promovido por «Sony Kabushiki Kaisha».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.543/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sony Kabushiki Kaisha», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de marzo de 1993 y 17 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.543/94, interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la empresa «Sony Kabushiki Kaisha», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de marzo de 1993, —que no concedió la marca nacional número 1.802.197, «Sony» (con gráfico) — y de 17 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición planteado contra la anterior, y, en consecuencia deben declararse totalmente nulas las resoluciones anteriores y ha de concederse la marca solicitada a la entidad recurrente. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10173 RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.562-1994-04, promovido por «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.562-1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios